

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Administración de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares... 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 8. Dictando normas para combatir la Perineumonía exudativa contagiosa en los bóvidos, y determinando los principales focos de infección en la provincia	128	Orden de 28 de enero de 1948, por la que se dan normas para el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de 17 de julio de 1947, en la que quedó establecido el aumento de dos mil pesetas anuales al Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria)	129
Circular n.º 9. Previniendo que continúa la suspensión de las fiestas de Carnaval ...	128	Ministerio de Agricultura	
Excma. Diputación provincial de Santander			
Anunciando aprobación presupuesto extraordinario para repoblación forestal ...	128	Orden de 30 de enero de 1948, sobre el retraso de la veda de caza en determinadas zonas del territorio nacional	129
"Boletín Oficial del Estado"			
Presidencia del Gobierno			
Orden de 30 de enero de 1948, por la que se modifica el apartado tercero de la de 6 de diciembre de 1947 y se aplaza hasta el 1.º de marzo de 1948 la aplicación de lo dispuesto en cuanto al cambio de divisas por las personas residentes fuera del país que entren en España	128	Anuncios Oficiales	
Jefatura de Obras Públicas de Santander... 130			
Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Comillas			
Administración de Justicia			
Providencias judiciales			
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Mazcuerras, Marina de Cudeyo, Piélagos, Santiurde de Toranzo, Reinosa y Santoña			
Anuncios Particulares			
Compañía del Tranvía de Miranda, S. A. ... 134			
Sociedad anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander			
Orden de 26 de enero de 1948, por la que quedan prorrogados por dozavas partes los presupuestos de las mancomunidades sanitarias y de los Institutos provinciales de Sanidad que rigieron en el ejercicio de 1947		129	134

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 8**

La aparición de la Perineumonía exudativa contagiosa de los bóvidos, enfermedad enzoótica en algunas regiones de la Península, ha tenido un recrudecimiento, en intensidad y extensión, que amenaza el estado sanitario de la especie bovina, antes tan castigada por la aludida enfermedad, casi desaparecida, y de la que hoy se observan algunos focos en esta provincia, los que es necesario extinguir.

La Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 22 de marzo último, determina las normas a seguir para evitar la difusión de la enfermedad aludida.

Por la repercusión que este hecho pudiera tener en el desenvolvimiento comercial-ganadero provincial, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Lucha contra la Perineumonía, de la que forman parte, como vocales, dos ganaderos designados por la Junta provincial de Fomento Pecuario y por el Sindicato de Ganadería, presidido por el jefe del Servicio provincial del Ramo (Orden del 24 de julio último),

He dispuesto:

Primero. Que, aparte la aplicación rigurosa de todas las medidas sanitarias señaladas en el vigente Reglamento de Epizootias, como medida especial, se aplicará la vacunación específica obligatoria de todo el ganado bovino de los pueblos o términos municipales donde haya hecho aparición la enfermedad aludida, según la extensión o poder difusivo de la misma.

Segundo. Por proximidad y relación continua de municipios provinciales fronterizos de regiones limítrofes de intensa relación comercial, por ello más expuestos al contagio, se señalan para la aplicación inmediata de tales medidas los términos municipales de Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Comillas, Ruiloba, Udías, Valdáliga, Cabezón de la Sal, Alfoz de Lloredo y Santillana, en la zona occidental de la provincia, y el de Valderredible en la zona sureste de la misma.

Tercero. Los inspectores veterinarios de los términos municipales de referencia formarán los correspondientes equipos de vacunación dirigidos por el personal técnico del Servicio provincial de Ganadería, siguiendo las instrucciones que por éste se dicten.

Cuarto. Los alcaldes respectivos comunicarán con la mayor urgencia a los ganaderos de los términos municipales señalados la necesidad de la medida sanitaria a implantar y, de acuerdo con el inspector municipal veterinario, determinarán el día, hora y lugar donde ha de hacerse la práctica de la vacunación decretada.

Quinto. Los animales de procedencia sospechosa, ya sea ésta provincial o fuera de la provincia, serán sometidos a un período de observación de ocho días en el lugar de destino, bajo la vigilancia sanitaria del inspector municipal veterinario correspondiente, y los vehículos que hubieran servido para la conducción de los referidos animales deberán ser rigurosamente desinfectados.

Sexto. Cuando los ganados de la procedencia indicada fuesen destinados a otra provincia, el Servicio provincial de Ganadería lo comunicará al de destino,

para que por este Servicio se dicten las normas necesarias para el cumplimiento de lo expuesto en el apartado anterior (Orden del Ministerio de Agricultura del 22 de marzo de 1947).

Séptimo. El incumplimiento o negligencia de lo dispuesto en esta Circular, derivada de la Orden ministerial aludida, por ganaderos, autoridades administrativas, municipales y locales, servicios sanitarios provinciales y municipales relacionados, dependientes de mi mandó, serán objeto de formación del correspondiente expediente reglamentario, mereciendo la conculación de graves, a los fines de sanción, dada la naturaleza y significación de esta campaña de carácter nacional.

Lo que hago público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, 29 de enero de 1948.

240

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

Secretaría General**CIRCULAR NUMERO 9**

Se hace público para general conocimiento que, subsistiendo la vigencia de la Orden de 3 de febrero de 1937 y la Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1944, suspendiendo las denominadas fiestas de Carnaval, quedan éstas prohibidas en la provincia de mi mando, debiendo velar por el más exacto cumplimiento las autoridades dependientes de la mía.

Santander, 7 de febrero de 1948.

258

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó un presupuesto extraordinario destinado a la repoblación forestal en la provincia, por un importe de pesetas 5.022.500 en ingresos y gastos.

Santander, 7 de febrero de 1948.—El presidente accidental, Francisco de Cáceres. — El secretario, Luis Herrera de Pedro.

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excmos. Sres.: Aprobada en Consejo de Ministros de esta misma fecha Orden del Ministerio de Industria y Comercio, en la que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947, se reglamentan determinados aspectos de la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se modifica el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947, demorando hasta la fecha de 1.º de marzo de 1948 la puesta en vigor de las disposiciones contenidas en dicho apartado y concordantes, en lo que se refiere

a la entrada en España de residentes en el extranjero, en viajes de turismo, estudio o negocios.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

232

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de febrero de 1948).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilustrísimo señor: En la imposibilidad de que queden aprobados antes de finalizar el presente mes de enero todos los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales y de los Institutos provinciales de Sanidad, para el ejercicio económico de 1948, sometidos a estudio para su aprobación, y al objeto de que no se interrumpa la marcha económica de dichos Organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto se aprueban los referidos presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales y de los Institutos provinciales de Sanidad, se prorroguen por dozavas partes los presupuestos que rigieron en el pasado ejercicio de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.—Pérez González.

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad. 233

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de febrero de 1948).

Ilustrísimo señor: Por Ley de 17 de julio de 1947 ha quedado establecido el aumento de dos mil pesetas anuales en la retribución de todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria), con carácter de gratificación, cuyo concepto ha sido recogido en el Presupuesto general del Estado, aprobado por Ley de 27 de diciembre del mismo año.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en las dos Leyes citadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

1.^a Que por la Habilitación de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria de cada provincia se formalice la nómina correspondiente para hacer efectiva la nueva retribución que, en concepto de gratificación, han de percibir los citados facultativos, cuya nómina ha de hacerse por cuadruplicado para cada uno de los períodos semestrales, a contar desde primero de enero del corriente año. En dicha nómina han de figurar todos los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria con plaza comprendida en cualquiera de las tres categorías últimas de la clasificación vigente, ya sea en propiedad o interinamente, consignando la cantidad proporcional al semestre completo o al tiempo servido en el citado período por cada interesado, y se aplicarán los descuentos vigentes, haciendo al efecto la acumulación reglamentaria y cifrando la cantidad líquida que deba percibir cada interesado con cargo al

crédito consignado en el Presupuesto general del Estado para satisfacer esta atención.

2.^a Las nóminas deberán llevar la firma del Habilitado designado al efecto, según los preceptos de la Orden ministerial de 10 de enero de 1940, y serán autorizadas, con el visto bueno del Jefe provincial de Sanidad, y serán remitidas a la Dirección General de Sanidad, en cuadruplicado ejemplar, para su tramitación por la Sección de Médicos titulares y ulterior aprobación por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento, cuyas remisiones deberán tener lugar del 5 al 10 de junio de cada año, las correspondientes al primer semestre y del 5 al 10 de diciembre las del segundo.

A cada nómina deberá acompañar certificación, también por cuadruplicado, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad, en que conste el tiempo servido por cada interesado al frente de la plaza de Médico titular respectiva, durante el semestre a que la nómina se refiere.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares. 234

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de febrero de 1948).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Faculta la Ley de 26 de julio de 1935 a este Ministerio para variar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y con el fin de aclarar ciertas dudas expuestas en consultas elevadas a este Ministerio y atender justificadas peticiones formuladas teniendo en cuenta el buen año de cría, especialmente de perdiz, que ha sido el 1947, y la prolongación última impuesta a la veda de todo género de caza, que alcanzó hasta el 12 de octubre próximo pasado;

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.^o Se prorroga el ejercicio de la caza menor, por el presente año, en todas las zonas en que por prescripción de la Ley debía terminar el día 1.^o de febrero, hasta el día 8, inclusive, dando comienzo la veda el día 9 de dicho mes, en las referidas zonas.

Artículo 2.^o Para la caza mayor se mantienen las fechas establecidas para las distintas zonas en la Ley de 26 de junio de 1935, a excepción, durante el presente año, de la correspondiente a la zona segunda, en la cual se prorroga el comienzo de la veda para la citada caza mayor hasta el día 16 de febrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.—Rein.

Ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 235

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de febrero de 1948).

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de noviembre de 1947.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		Lugar
12.097	1. ^a	Noriega González	Carlos	Eugenio	Virtudes	16	Enero	1916	Posada (Llanes)	Oviedo.
12.098	2. ^a	Martin Llamas	Manuel	Antonio	Rafaela	23	Julio	1915	La Coruña	La Coruña.
12.099	1. ^a	Vega Revuelta	Angel	Manuel	Margarita	14	Noviembre	1906	Liérganes	Santander.
12.100	2. ^a	Rodríguez García	Vicente	Pedro	Martina	3	Abril	1913	Pisuerga	Palencia.
12.101	2. ^a	López Dóriga Roza	José	Eugenio	Paz	7	Marzo	1916	Maliño	Santander.
12.102	2. ^a	Escalera Perez	Arturo	Arturo	Maria Luisa	21	Agosto	1921	Santander	Idem.
12.103	1. ^a	Garmendia Rodríguez	José	Agustín	Juliana	28	Noviembre	1911	Mataporquera	Idem.
12.104	1. ^a	Ojea Veci	José	Ruperto	Trinidad	16	Abril	1920	Solares	Idem.
12.105	1. ^a	Diez Diaz	Fabiano M	José	Engracia	15	Noviembre	1917	Rábago	Idem.
12.106	2. ^a	Borbolla Diaz	Pedro	Aquilino	Esperanza	4	Marzo	1921	Arenas de Cabrales	Oviedo.
12.107	1. ^a	López Puertas	José Luis	Fernando	Amalia	7	Diciembre	1918	Arroyo	Santander.
12.108	2. ^a	Alvear Casanueva	Gabriel	Antonio	Dolores	16	Julio	1924	Noceda	Oviedo.
12.109	1. ^a	Tazón Lezcano	Manuel	Antonio	Trinidad	21	Agosto	1915	Medio Cudeyo	Santander.
12.110	1. ^a	Peña Campo	Fernando	Manuel	Jesusa	22	Abril	1928	Santander	Idem.
12.111	2. ^a	Sierra Salmón	Antonio	Cesáreo	Beatriz	12	Junio	1921	Renedo	Idem.
12.112	2. ^a	Iglesias Mier	Pablo	Antonio	Andrea	29	Idem	1921	Potes	Idem.
12.113	1. ^a	Olaverria Aranda	Roberto	Anastasio	Cecilia	22	Noviembre	1922	Santander	Idem.
12.114	2. ^a	González Cruz	Jorge	Victoriano	Josefa	18	Idem	1929	Pensilvania	Idem.
12.115	2. ^a	Cobo Garcia	Adolfo	Santos	Clotilde	28	Julio	1921	Santander	Idem.
12.116	2. ^a	Sierra Salvador	Martin	Leopoldo	Juana	6	Idem	1928	Idem	Idem.
12.117	2. ^a	Fermoso San Martin	Secundino	Manuel	Antonia	24	Junio	1916	Idem	Idem.
12.118	2. ^a	Campo Arce	Manuel	Pablo	Soledad	22	Abril	1922	Adal	Idem.
12.119	2. ^a	Fernando San Vicente	Victor	Isidoro	Matilde	6	Enero	1927	Renedo	Idem.
12.120	2. ^a	Barreda Pérez	Justo	Justo	Natividad	24	Febrero	1927	Torrelavega	Idem.
12.121	1. ^a	Baldor Colsa	Tomás Pablo	Juan José	Matilde	21	Diciembre	1909	Solares	Idem.
12.122	1. ^a	Jiménez Diez	Hermínio	José	Paula	14	Idem	1922	Soto la Marina	Idem.

2379

Santander, 5 de diciembre de 1947.—El ingeniero jefe, (ilegible).

Explosivos

Por don Angel Alberdi Cortavitar-te, en nombre y representación de la "Minero Industrial Cantábrica", S. A., con domicilio en Ramón de la Cruz, 39, Madrid, solicita el establecimiento de un polvorín superficial de capacidad para quinientos kilos de dinamita o explosivo similar, en término de Molledo, y a unos quinientos metros al Suroeste del pozo "San José", que profundiza la sociedad en las proximidades del pueblo de Helguera, y en terreno de su propiedad, y para necesidades exclusivas de sus labores mineras.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, en el plazo de veinte días.

Santander, 3 de febrero de 1948.
El ingeniero jefe, J. Luna. 239

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Habiendo quedado desierta la primera subasta que para la construcción de diez viviendas protegidas fué anunciada para el día 12 de abril de 1947, y no aprobada la segunda celebrada el día 14 de mayo siguiente, convenientemente autorizado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia a una tercera, que tendrá lugar el día catorce del actual, a las doce horas, bajo las mismas condiciones facultativas y técnicas que sirvieron de base para las anteriores y las económicas modificadas y aprobadas por la Superioridad, y bajo el tipo o presupuesto de subasta de trescientas ochenta y ocho mil ciento noventa y dos pesetas sesenta y seis céntimos (388.192,66), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 7.763,85, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo de la edificación, pliegos de condiciones y demás documentos que han de regir para la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cada proponente presentará dos pliegos, en sobre cerrado y lacrado: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber hecho el depósito provisional, y otro conteniendo la propuesta económica para la obra.

La apertura de pliegos se verificará el referido día catorce del actual, a las doce horas, y la admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

Todos los gastos de contratos, anuncios, honorarios, impuesto de derechos reales, etc., etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que puedan interesarles esta subasta.

Comillas, 31 de enero de 1948.—El alcalde, Pedro Conde. 242

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de diez viviendas protegidas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas; con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, obligándose al cumplimiento de cuantas obligaciones dimanen de este contrato.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 159 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a Saturnino López Álvarez, vecino que fué de Reinosa, con domicilio en calle Alta, número 4, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, a efectos de notificación de resolución dictada en el expediente número 53.275 E-520.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 31 de enero de 1948. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

236

Julio Fraile Ruiz, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Angel y de Antonia, natural de Suances, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 100 de 1945 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 31 de enero de 1948.

237

Ana Fernández Gómez, de 46 años de edad, estado casada, de profesión comadrona, hija de Dionisio y de Esperanza, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 186 de 1947 por muerte por aborto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, de dicho procesada, poniéndola a la disposición de este Juzgado. 238

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Reemplazo de 1948

En el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de este Excmo. Ayuntamiento para el reemplazo de 1948, figuran incluidos, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se expresan; y no habiendo tenido efecto su citación para el acto de rectificación, por ignorarse la residencia de los mismos, de sus padres o tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la sesión de clasificación y declaración de soldados, que

dará principio a las nueve de la mañana del domingo día 15 del actual; en el Palacio municipal, los pertenecientes a la Sección Primera de Recluta; en el Grupo Escolar de la calle de Peña Herbosa, los de la Segunda Sección; en el Grupo Escolar "Ramón Pelayo", sito en la calle de Calzadas Altas, los incluidos en la Sección Tercera, y en el local escuela de niñas de La Albericia, los pertenecientes a la Cuarta Sección, siendo obligatoria la comparecencia de los interesados; previniéndose que los que dejaran de hacerlo sin previa justificación serán declarados prófugos, con arreglo a lo que previene el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado.

MOZOS QUE SE CITAN

Sección Primera de Recluta

Alfonso Alcalde Noriega; hijo de Quirino y María.

José Cuevas Rucandio; de José y María.

Pablo Cuesta Arce; de Isaac y Dolores.

Miguel Angel Crespo Haya; de Miguel y Carmen.

Eugenio Cuevas Manrique; de Eugenio y Natividad.

Carlos Collado Martínez; de Calixto y Luz.

Angel Fernández Rodríguez; de Rufino.

Gonzalo Fernández Niembro; de Leopoldo y Aurora.

Luis González Varela; de Jesús y Victoria.

Alejandro García Merino; de Wenceslao y Joaquina.

Joaquín García Viso; de Alfonso y Otilia.

José González Trüeba; de José y Francisca.

Juan García Sánchez; de Josefa.

Miguel González Sánchez; de desconocidos.

Justo Diego Hurtado Cubillas; de José y Petra.

José Luis López Gómez; de Julio y Felicitas.

Joaquín Lagareta Pereda; de Joaquín y María.

Luis Méndez Novoa; de Jesús y Carmen.

Gonzalo Martínez Gala; de Santiago y Valeriana.

Víctor Monja Bayón; de Víctor.

Antonio Martínez Amenabar; de Eugenio y Manuela.

Francisco Martínez García; de desconocidos.

José Quevedo Fernández; de Federico y Rosalía.

José Luis Ruiz Fernández; de desconocidos.

Rodolfo Rodríguez Eguía; de Miguel y Angeles.

José Antonio Savedra Ruiz; de José y Josefa.

Jesús Sánchez Martínez; de desconocidos.

Carlos Eustaquio Suárez Suárez; de Julio y Blanca.

Agustín Vallespín Pérez; de Gonzalo y María Luisa.

Arturo Vázquez Pulgar; de Polcarpo y Romana.

Sección Segunda de Recluta

Alfredo Albari Lastra; hijo de Alfonso y Paula.

Antonio Arce; de Eugenia.

Agustín Cruz González; de José y Marina.

Francisco de Sales Colina Burón; de Juan José y Clara.

José Carlos Cousidor; de Caridad.

Manuel Domínguez Fernández; de Mariano y Dolores.

Miguel Angel Díaz del Campo; de Jesús y Concepción.

Marcelino Fernández García; de desconocidos.

Gabriel Francos Fernández; de Gabriel y Ana.

Ramón Frión; de Irene.

Amador Gutiérrez García; de desconocidos.

Gelasio González García; de Antonio y Jesusa.

Eusebio García García; de Amador y Dámasa.

José María Galdeano Salcines; de Amador y María.

Manuel García Diego; de Faustino y Modesta.

Alfredo García Colsa; de Pedro y Emilia.

José Fernando Gómez Hevia; de Luis y Josefa.

Alfonso Eduardo Gutiérrez Expósito; de Joaquín e Isabel.

Pedro González; de Magdalena.

Carlos Erico Hansson Baner; de Gustavo e Inés.

Manuel Jerez Fernández; de Manuel y Ana.

Francisco Lamota González; de Francisco y Florentina.

Alfredo de la Muela García; de Alfredo y Margarita.

José Madrazo Valdór; de Adolfo y Dolores.

Eugenio Mengler Echmalhns; de Germán y Eugenia.

Manuel Madariaga de la Campa; de José María y Ana María.

Carlos José Martínez García; de desconocidos.

José Ramón Martínez Ruiz; de desconocidos.

Fabián Navamuel Cianca; de Francisco y María.

Felipe Alonso Ortiz Gómez; de Felipe y María Esperanza.

Julián Palacios García; de Julián y Angela.

Gervasio Pozo Gutiérrez; de Gervasio y Pilar.

José Luis Peral Vilanueva; de Antonio y Carmen.

Luis Pinedo González; de Agustín y Margarita.

Francisco Portilla Santiván; de Enrique y Teresa.

Enrique Maximiliano Polanco Gutiérrez; de Manuel y María.

Tomás Luis Pardo González; de Manuel e Isidora.

José Quijano San Miguel; de Teodoro y Julia.

Arsenio Víctor Ruiz González; de desconocidos.

José Ramón Ruiz Godoy; de Pedro y Sara.

Juan Tomás Ruiz Uriarte; de Julio y Rosario.

Ramón Domingo Sáiz González; de Ramón y Sofía.

José Manuel Santander Fernández; de Rosalía.

Manuel de los Santos Jiménez; de Luis y Ramona.

Antonio Sánchez González; de Juan.

Ramón Solagaistoa Jiménez; de Emilio y Emilia.

Luis Adalberto Serrano Lavín; de Luis y Obdulia.

Luis Lorenzo Suárez Aguado; de Angel y Luisa.

José Luis Zubillaga Edechiguerra; de José y Elisa.

Julio Zorrilla Incera; de Manuel y Filomena.

Sección Tercera de Recluta

Mañuel Marcelino Alvarez Villa; hijo de desconocidos.

Isidro Aguilar del Campo; de Juan y Anastasia.

Manuel Elías Castro Bustamante; de Manuel y Andrea.

Francisco Caparrós Vera; de Francisco y Tomasa.

José Jesús de Cos García; de Angela.

José Canencia Ornazábal; de Arturo y Angela.

José Cuevas Valiente; de Santiago y Francisca.

Víctor Esteban Cañabate Largo; de Inocente y Prudentina.

José Díaz Rodríguez; de José y María.

Florentino Pablo Fanjul Azcárate; de Joaquín y Florentina.

Angel Fernández Collantes; de Timoteo y Benita.

Julián García Gutiérrez; de desconocidos.

Miguel Angel González Gay; de Luis y Mercedes.

José María González Ortiz; de Raúl y Paz.

José Luis González Cayón; de Luis y Quiteria.

José Gilibert López; de José y Balbina.

José María Gil López; de Julián y Juana.

Luis Romualdo García Andrés; de Victoriano y Hortensia.

José Anselmo García Pinto; de Anastasia.

Manuel González Pérez; de desconocidos.

Manuel García Sancho; de José y Rita.

Francisco José Gomarín Reón; de Francisco y Potenciana.

Pedro Jesús Gravina Guerra; de Venancio y María.

Serafín Gordón Elguera; de desconocidos.

Fernando González García; de Angel y Esperanza.

José Garrido Camaleño; de Pablo y Máxima.

Guillermo Luis Hontañón Dima; de Guillermo y Arsenia.

Joaquín Irulegui Martínez; de Joaquín y Elvira.

José Jesús Ibáñez Noriega; de **Celina**.

Julián Jiménez Alcázar; de Teodoro y Juliana.

Gregorio Rosendo Juez González; de Miguel y Juliana.

Jesús Luis González; de Eusebio y Amparo.

Francisco Angel Liaño Fernández; de Antonio y María.

Fernando López Marcos; de Sabino y Marcelina.

Francisco Merino Pérez; de desconocidos.

Florentino Martínez Róiz; de desconocidos.

Segundo Alejandro Obregón del Mazo; de Dolores.

Juan Francisco de Orbe Cano; de Ramón y Natividad.

Roberto Luis Orvich Baselco-
vich; de Evencio y Amada.

Jacinto Palencio Rodríguez; de Luis y Mercedes.

Paulino Pérez Ramírez; de Francisco y Sofía.

Arturo Antolín Pérez Sáiz; de Victoriano y Gregoria.

Antonio Quevego Gastañazago-geascoa; de Antonio y Rosa.

Daniel Emiliano Ruiz Pérez; de desconocidos.

Eulogio Rodríguez Maté; de Prudencio y Flora.

Segundo Rumoroso Pérez; de Manuel y Socorro.

Jesús Rapallo Lagar; de Jesús y Crisanta.

Pedro Zósimo Ruiz Ruiz; de desconocidos.

Ángel de los Ríos Sánchez; de Guillermo y Sara.

José Simarro Alonso; de Gundemaro y Zoa.

Felipe Ildefonso Santidrián Amezqueta; de Secundino y Dominica.

Felipe Sánchez Diego; de Guillermo y Teodora.

Manuel Sierra Pérez; de José y María.

Enrique Javier Torquemada García; de Lucía.

Pedro Alberto Villarroya Galve; de Antonio y Rosario.

Faustino Emilio Verde Presmanes; de Faustino e Isabel.

Sección Cuarta de Recluta

Eduardo Bustamante de la Cruz; hijo de Luis y Amparo.

José María Bezanilla Gutiérrez; de Amalio y Asunción.

Felipe Bolado Ceballos; de Joaquín y Remedios.

Manuel Bravo Gutiérrez; de Serafín y Fidela.

Manuel Canal Pérez; de Jesús y Dolores.

Agustín Camus Alonso; de Agustín y Agustina.

José Cobo Pérez; de Eleuterio y Mercedes.

Martín Casado Valdés; de Luis y Marcelina.

Juan José Dabén García; de José y Jesusa.

Alejandro Antonio Gómez Herrera; de Luis y Prudencia.

Saturnino García Martínez; de Saturnino y Julia.

Arturo García Corada; de Arturo y Ascensión.

Florián Ibáñez Fernández; de Francisco y Gloria.

Julián Lanza Quevedo; de Víctor y Dolores.

Juan Lastra Rodríguez; de Nicolás y Rosario.

Demetrio Méndez Echevarría; de Demetrio y María.

Federico Martínez Portilla; de Alberto y Leonor.

José Martín Sáiz; de Heliodoro y Felisa.

José Oria García; de José y María.

Justo Prieto Huerga; de Joaquín y Ana.

Domingo Santiago Ruiz Pérez; de desconocidos.

José Pedro Rico Gilabert; de Andrés y Lucía.

Santos Rumayor Pereda; de Facundo y Julia.

Alfonso Saa Moraleda; de Jorge y Eugenia.

Domingo San Martín Puente; de Ramón y Lucrecia.

Manuel Setién Curiel; de José y Demetria.

Francisco Sánchez Frión; de Francisco y María.

Manuel Telechea Martín; de Ángel y María.

Leopoldo Vega Gutiérrez; de Leopoldo y Eulalia.

Víctor Vázquez Pernía; de Pedro y Emilia.

Santander, 7 de febrero de 1948. El alcalde, Manuel González Mesones.

Ayuntamiento de RAMALES

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1948 que al final se reseñará, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 del mes de febrero próximo, los cuales, de no verificarlo, serán declarados prófugos:

Gervasio Maza Maza, hijo de Gervasio y Rosario, natural de Ramales.

Benjamín Ortiz Ugarte, hijo de Benjamín y Julia, natural de Ramales.

Ramales, 31 de enero de 1948. El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de MAZCUÉRRAS

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1948 que a continuación se expresan, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero, pues, en caso contrario, serán declarados prófugos. Mozo.—Fernando Gómez Alva-

rez, hijo de Federico y Práxedes, nacido el 5 de mayo de 1927.

Lo que se hace saber, a los efectos del Reglamento de Reclutamiento vigente.

Mazcuerras a 20 de enero de 1948.—El alcalde, Fernando Noval. 241

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

En el alistamiento formado para el reemplazo de 1948 han sido comprendidos, conforme al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, los mozos que se expresan a continuación; e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente, para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar los días ocho y quince del próximo mes de febrero, a las ocho de su mañana; advirtiéndoles que la no presentación a la declaración de soldados, sin causa justificada, les hará responsables de la sanción que determina el artículo 115 del citado Reglamento:

Número 5. Emigdio Bedia Bedia, hijo de Secundino y de Matilde.

Número 12. José María Cacicedo Granda, hijo de José María y Amparo.

Número 55. Luis Soto Rodríguez, hijo de Luis y de Guillerma.

Marina de Cudeyo, 31 de enero de 1948.—El alcalde, P. Puente. 224

Ayuntamiento de PIELAGOS

Don Luis Gutiérrez Azpeitia, alcalde constitucional de Piélagos, provincia de Santander,

Hago saber: Que a instancia de doña Isabel Bezanilla, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Jacinto Cruces Bezanilla, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Vicente Cruces Revilla, padre del citado mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Jacinto y de Virginia, nació en Piélagos, provincia de Santander, el día 17 de junio de 1899, teniendo, por tanto, si vive, 48 años; su estado era el

de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace diecinueve años del pueblo de Arce (Piélagos), que fué su última residencia en España.

Las señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos blancos, nariz larga, boca regular, color bueno, estatura 1,560, próximamente, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vicente Cruces Reyilla que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Piélagos, 27 de enero de 1948.—El alcalde, L. Gutiérrez. 225

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Formada por este Ayuntamiento la reclificación del padrón de habitantes con relación al día 31 de diciembre de 1947, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, de cuantos vecinos lo estimen pertinente; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Santiurde de Toranzo, 2 de febrero de 1948.—El alcalde, S. Ruiz. 226

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1948, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación de cuantos vecinos lo estimen conveniente; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Santiurde de Toranzo, 2 de febrero de 1948.—El alcalde, S. Ruiz. 228

Ayuntamiento de REINOSA

Aprobado por las Juntas del partido y comarca judiciales, con fecha 8 de diciembre de 1947, los presupuestos para los gastos de administración de justicia de dichas Juntas, correspondientes al año 1948, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Interven-

ción de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que sean examinados y se interpongan reclamaciones, si a ello hubiera lugar.

Reinosa, 31 de enero de 1948.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz. 227

Ayuntamiento de SANTOÑA

Ignorándose el paradero de los mozos Valentín Cuesta Sampe dro, Gumersindo Fernández Gómez, Pedro Herrería Páez, José María Peláez San Francisco, Ramón Sáinz Rivero, José María Sánchez del Río y Felipe Gerardo Zalba Elizalde, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santoña, 28 de enero de 1948. El alcalde, José María del Val. 205

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL TRANVIA DE MIRANDA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 27 de febrero corriente, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía.

ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947 y su aprobación.

Segundo. Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas y de tres consejeros.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las oficinas de la Compañía, sitas en el barrio de Cajo, los días laborables, hasta el 24, inclusive, mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander 9 de febrero de 1948. El presidente del Consejo de Administración, Vicente Quintana.

Derechos de inserción: 55 ptas.

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de febrero, a las once y media de la mañana, en el domicilio de la misma, calle de Castelar, número 5, entresuelo derecha, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que a continuación se publica, y, caso de no reunirse número suficiente de acciones para constituir la junta, se celebrará a continuación la subsidiaria correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de dichos Estatutos.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 23 de los mismos, los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, hasta las dieciocho horas del día 24, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o documentos que acrediten su posesión.

ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947.

Segundo. Renovación de dos consejeros por turno reglamentario.

Tercero. Nombramiento de tres consejeros suplentes.

Cuarto. Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión revisora de cuentas del presente año social.

Quinto. Condiciones para la última puesta en circulación de acciones.

Santander, 7 de febrero de 1948. El presidente, Angel Jado Canales.

Derechos de inserción: 99 ptas.